



## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0379 - 19  
N°.....

Tacna, 13 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N°074-2019-SUNAT/3G0000 y Memorando N° 081-2019-A/MPT; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27595 y normas modificatorias, se creó la Comisión de Lucha Contra el Contrabando y la Defraudación de Rentas de Aduana, actualmente denominada Comisión de Lucha Contra Delitos Aduanero y la Piratería. Que, a través del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27595, modificada por las Leyes N° 28289 y 29013, a través de la cual se creó la Comisión de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería. En su Artículo 5° señala, que la Comisión tiene como finalidad convocar la participación de los representantes de los sectores público y privado para actuar de manera integral en la lucha contra los delitos aduaneros y la piratería que afectan la economía e industria nacional. La Comisión está conformada por las autoridades o representantes de las entidades públicas o privadas a que se refiere el artículo 1 de la Ley. El ejercicio del cargo de miembro de la Comisión, es Ad Honorem. Asimismo en su Artículo 6° la comisión es de tipo multisectorial, de naturaleza permanente y se encuentra adscrita al Ministerio de la Producción.

Que, con Oficio N°074-2019-SUNAT/3G0000 de fecha 13.Feb.2019 la Intendencia de Aduana de Tacna, invita a participar de la reunión de coordinación de la Comisión Regional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería de Tacna, el que se lleva a cabo en sesiones programadas durante todo el año.

Que, con Memorando N° 081-2019-A/MPT de fecha 29.Abr.2019, Alcaldía requiere acreditar al Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani como miembro titular y al Lic. Adm. Jhon Elvis Pilco Calisaya como miembro suplente, como representantes de la Municipalidad Provincial de Tacna ante la Comisión Regional de la Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería de Tacna.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y ACREDITAR** al Ing. Adm. MARCO ANTONIO NOLASCO MAMANI y al Lic. Adm. JHON ELVIS PILCO CALISAYA, como REPRESENTANTES Titular y Suplente de la Municipalidad Provincial de Tacna ante la Comisión Regional de Lucha Contra los Delitos Aduaneros y la Piratería de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO  
ALCALDE

CC. Alcaldía  
GM  
Interesado.  
JDMC/JCHJ/mtraa